



# **Renovación de registro de Fertilizantes, Biofertilizante, Inoculante y Enmienda por sistema TES**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

SERVICIO NACIONAL DE  
**CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS**  
PARAGUAY



# REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE REGISTRO DE FERTILIZANTES, BIO FERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS DE USO AGRÍCOLA

## **Renovación hasta los 90 días posterior de la fecha de vencimiento del registro**

1. Nota de solicitud
2. Solicitud de registro de productos fertilizantes, bio fertilizantes, inoculantes, enmiendas, afines y materia prima.
3. Etiqueta actualizada.

## **Renovación pasado los 90 días desde la fecha de vencimiento del registro**

1. Nota de solicitud
2. Solicitud de registro de productos fertilizantes, bio fertilizantes, inoculantes, enmiendas, afines y materia prima.
3. Certificado de registro del producto original, expedido por autoridad competente, consularizado y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o Apostillado
4. Certificado de Análisis Cualitativo-Cuantitativo, expedido por un laboratorio oficial o reconocido del país de origen.
5. Certificado de Análisis Cualitativo-Cuantitativo, expedido por SENAVE o laboratorios oficiales habilitados.
6. Proyecto de etiqueta con el que se comercializará en el país.
7. Nota con carácter de declaración jurada del proceso de formulación y modo de obtención de la formula a registrar. (solo para formulación nacional).



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE  
CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS  
PARAGUAY



## COMUNICADO N° 01/2025

### SENAVE RECUERDA

Los pagos en concepto de Mantenimiento de Entidades Comerciales, Productos Fitosanitarios, Fertilizantes, Registros de Profesionales u otros pagos por los servicios prestados por el SENAVE, lo pueden realizar vía transferencia SIPAP, abonando el monto exacto a la cuenta:



**RUC: 80029961-2**  
**BNF N° 8196438 - SENAVE Ingresos**

Para la emisión de la factura contactar vía Correo electrónico a:



**recaudaciones@senave.gov.py**

A fin de evitar contratiempos, indicar en el correo los siguientes puntos:

- ☒ RUC y Razón Social para la emisión de la factura.
- ☒ Comprobante de transferencia, detallando el titular de la cuenta y la fecha.
- ☒ Imagen o archivo de la liquidación generada en el TES o la aprobación para pago otorgada por el área técnica (V° B°)



Una vez confirmada la transferencia se emitirá la factura, la misma podrá ser visualizada, únicamente, en el Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE TES.

Las solicitudes de facturación se procesan según ingreso en el correo electrónico, al enviar los datos completos se evita que la emisión de la factura conlleve más tiempo.

Los números habilitados para cualquier consulta son:



**(0983) 798.745 – Myriam Florentín**  
**(0982) 571.405 – José Álvarez**  
**(0981) 874.434 – Gustavo Delgado**



**Observación:** En cumplimiento a la Resolución SENAVE N° 568/2023 - Las transferencias podrán ser utilizadas por un periodo de plazo de 90 (noventa) días, una vez transcurrido ese plazo se reconocerá y liquidará esos depósitos como "Otros Ingresos".



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | SENAVE

## MONTOS EN CONCEPTO A PRESTACIÓN POR SERVICIOS:

Ítem 217. Renovación de registro: 1.621.545Gs.



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE  
CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS  
PARAGUAY